


ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 25 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2024-MDCH, de fecha veinticinco de abril del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el Informe Legal N° 325-2024-MDCH-OAG/RCM, de 11 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH - Abog. Ronald Calderón Mendoza, Asunto: Opinión sobre propuesta de Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Apurímac, para la instalación de la Oficina de Enlace de la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, estando al Informe Legal N° 325-2024-MDCH-OAG/RCM, de 11 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH - Abog. Ronald Calderón Mendoza, Asunto: Opinión sobre propuesta de Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Apurímac, para la instalación de la Oficina de Enlace de la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural; Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Firma de Convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Apurímac, para la instalación de la Oficina de Enlace de la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor al Señor Alcalde Profesor Luis Ivan Cruz Puma, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, firme el Convenio, aprobado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal y al Subgerente de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente disposición, de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de Secretaría General, la notificación de la presente disposición, a la Subgerencia de saneamiento Físico de la propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE